

RESUMEN DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

El pasado día 11 de febrero fueron presentados en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de Gobernación los estatutos de la asociación política denominada Partido Comunista de España.

Este documento, que consta de 34 artículos y tiene una extensión de nueve folios, mecanografiados a doble espacio, está firmado por los señores Tamames, López Salinas, Bornau, Sandoval y Federico Melchor, miembros dirigentes del Partido Comunista de España, ha servido de base para la resolución administrativa de su reconocimiento legal como asociación política y para el dictamen previo del Ministerio público.

Estos son los puntos más sobresalientes de los citados estatutos:

FINES U OBJETIVOS

● El Partido Comunista de España tiene como fines esenciales la contribución democrática a la determinación de la política española con objeto de conseguir la plena democratización del sistema político.

● El Partido Comunista de España reafirma su plena independencia nacional en la elaboración de la línea política como en la búsqueda de una vía a la democracia socialista, que tenga en cuenta las peculiaridades del país.

● El Partido Comunista de España defiende los intereses y aspiraciones de las clases trabajadoras españolas y de cuantos sectores sociales sufren cualquier tipo de explotación u opresión.

● Los objetivos en el período actual son la reconciliación nacional que asiente las bases de una convivencia pacífica entre los españoles, el establecimiento de una democracia auténticamente representativa y la consecución de los objetivos y aspiraciones de las clases y sectores sociales a que se refiere el articulado anterior.

● El Partido Comunista de España tiene asimismo como objetivos la transformación socialista de la sociedad y la eliminación de cualquier tipo de explotación u opresión. Tales objetivos pretende alcanzarlos por medio de procedimientos democráticos y con el mantenimiento de una sociedad pluralista que consolide y profundice la democracia representativa.

La asociación política denominada Partido Comunista de España tendrá su domicilio en Madrid, calle Virgen de los Peligros, número 8.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Puede ser miembro del Partido Comunista de España todo español, mayor de dieciocho años, que no pertenezca a otra asociación política, que acepte voluntariamente su programa y estatutos, actúe en una de sus organizaciones y pague las cuotas establecidas.

Art. 10.—Son deberes del miembro del Partido:

a) Propagar la política del Partido en los medios donde actúa y ser un defensor abnegado de los intereses del pueblo;

b) Esforzarse por atraer al Partido a los obreros, campesinos, intelectuales, profesionales y pertenecientes a otras capas de la sociedad que compartan sus fines; a los mejores hombres y mujeres del pueblo;

c) Defender la unidad del Partido, que es la condición fundamental de su fuerza e influencia;

d) Esforzarse por elevar su nivel político e ideológico estudiando los principios del socialismo científico;

e) Observar la disciplina del Partido, que es legal para todos los militantes, independientemente del puesto que ocupen.

El miembro del Partido tiene derecho a:

a) Participar en la elaboración de la política del Partido e intervenir libremente sobre todos los problemas en las reuniones de la organización a que pertenezca;

b) Criticar en las reuniones del Partido el trabajo de los órganos dirigentes y de cualquiera de los miembros del Partido, independientemente del puesto que ocupen en él;

c) Elegir y ser elegido a los órganos dirigentes del Partido y conocer las actividades de la asociación y de su régimen económico;

d) Exigir su participación personal en todos los casos en que se refieran a su actuación y apelar ante los órganos superiores, incluso el Comité Central, de las medidas adoptadas por los inferiores que no considere justas;

e) Plantear ante los órganos superiores, incluso el Comité Central, aquellas cuestiones que considere de interés para el Partido.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

La organización del Partido se rige por el principio del centralismo democrático, que significa:

a) El carácter electivo de todos los organismos de dirección del Partido, de abajo arriba;

b) La obligación de los órganos dirigentes del Partido de dar cuenta periódicamente de su gestión ante las organizaciones correspondientes del Partido;

c) La obligación de observar la disciplina del Partido y la subordinación de la minoría a la mayoría;

d) La obligatoriedad de los acuerdos de los órganos superiores para los inferiores.

De acuerdo con las conveniencias del funcionamiento del Partido, el Comité Central agrupa las organizaciones del Partido en organizaciones o secciones regionales, provinciales, comarcales, locales y de distrito.

● Los Partidos Comunistas de Euzkadi y de Galicia, de Canarias, del País Valenciano y de las Islas (Baleares) son parte de la organización del Partido Comunista de España y gozan de autonomía para la aplicación de la línea general del Partido.

● El Partido Comunista de España, que mantiene relaciones de profunda penetración con el Partido Socialista Unificado de Cataluña—PSUC—, adoptará de forma conjunta acuerdos por los que se mantengan los mismos principios, la misma línea política general y los mismos métodos de organización. Entre estos acuerdos figurará el que los miembros del Partido Comunista de España que pasen a residir en Cataluña pertenecerán al Partido Socialista Unificado de Cataluña, y, recíprocamente, los miembros del Partido Socialista Unificado de Cataluña que residen fuera de ésta serán miembros del Partido Comunista de España.

LOS ORGANOS SUPERIORES DEL PARTIDO

● La Asamblea General denominada Congreso es el órgano supremo del Partido Comunista de España y solamente a ella compete la elaboración de la disciplina, programas y línea de actuación con plena soberanía e independencia sin vinculación alguna con organismos extranjeros o de tipo internacional.

● Los congresos del Partido se celebrarán como mínimo cada tres años. Todas las organizaciones del Partido tendrán derecho a enviar y a designar sus representaciones al Congreso.

En los intervalos entre dos congresos, el Comité Central es el órgano máximo del Partido, el dirigente de toda su actividad política y de su trabajo de organización. El Comité Central celebrará reuniones plenarias como mínimo dos veces al año.

El Comité Central administra los recursos financieros del Partido, organiza y dirige las diferentes comisiones y órganos que considere necesarios para asegurar la realización de las tareas del Partido y designa la redacción del órgano central y de otras publicaciones del Partido de importancia nacional.

● El Partido Comunista de España carece de Patrimonio. Sus recursos económicos provienen únicamente de las cuotas y aportaciones de sus asociados y de la ayuda económica de sus simpatizantes. La cuantía de las cuotas y la distribución de los ingresos entre los organismos del Partido se fijarán por el Comité Central, quien rendirá cuentas ante el Congreso.